



**RESOLUCIÓN No. 0799**  
(14 de junio de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222749 del 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO"**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que el artículo 20º del acuerdo en cita, establece que la convocatoria Pública de Mediana Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

La Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad referida, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222749, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, hasta el día 03 de junio del 2022, los interesados podían presentar observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador, conforme al cronograma, el día 06 de junio de 2022 resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222749 de 2022.

Que en consecuencia el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno, recomienda la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222749, y avala el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222749 de 2022, siendo pertinente su publicación en la plataforma SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222749 que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE**



**EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO”.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

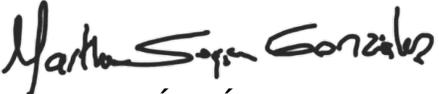
**ARTICULO TERCERO.** - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

**ARTICULO CUARTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

**ARTICULO QUINTO.** - Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pasto, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

  
**MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**Asesoró:** José Manuel Benavides Ricaurte   
Abogado Departamento de Contratación

**Revisó:** Vilma Gómez   
Jefe Sección Laboratorios.

**Revisó:** Mario Mora   
Técnico Sección Laboratorios.

**Revisó:** Fernanda Carrión   
Profesional Jurídica Rectoría

**Revisó:** Dra. Lizeth Chaves Guerrero   
Abogada Asesora Departamento de Contratación